

ANÁLISIS CASO JUAN PABLO GORDILLO Y OTROS VS HDI SEGUROS S.A. Y OTRO
RAD: 2022-00089

JUZGADO: ASUNTO:	Tercero (3) Civil del Circuito de Guadalajara de Buga Verbal
DEMANDANTES:	1. Juan Pablo Gordillo Martínez. 2. Fernando Gordillo Díaz. 3. Luz Marina Martínez Piñarete. 4. Santiago Gordillo Martínez. 5. Luz María Díaz Méndez
VÍCTIMA DIRECTA:	Juan Pablo Gordillo
DEMANDADOS:	1. Mathías Wilhelm Siegfried Grube. 2. HDI Seguros S.A.
LLAMADO EN GARANTÍA:	Axa Colpatria Seguros S.A. y Aseguradora Solidaria de Colombia
TIPO DE VINCULACIÓN:	Demandados directos.
FUNDAMENTO DE LA DEMANDA:	Artículo 3241 y s.s. del Código Civil con ocasión de las lesiones causadas por el accidente de tránsito.

I. HECHOS DE LA DEMANDA

De conformidad con los hechos de la demanda el 13 de octubre de 2019 se desplazó a la altura de 13 de octubre de 2019 el joven JUAN PABLO GORDILLO MARTINEZ a bordo de la motocicleta de placas EAB57E, hecho posterior fue embestido por el vehiculó de placas KGY876 el cual fue conducido por el señor GRUBE MATHIAS WILHELM SIEGRIED, además, indicó que en el lugar de los hechos se realizó IPAT, en el cual se estableció como responsable del siniestro al señor GRUBE MATHIAS WILHELM SIEGRIED, debido a poner en marcha un vehículo en movimiento sin observar las debidas precauciones.

La parte actora manifestó que debido a la gravedad de las heridas el joven Juan Gordillo fue trasladado a la FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JOSÉ de Buga posteriormente remitido al CENTRO MEDICO IMBANACO y COMFANDI donde fue diagnosticado con múltiples traumas y fracturas, además se estableció una pérdida de capacidad laboral del 50.3%.

II. PRETENSIONES

DLV

Las pretensiones de la demanda van encaminadas al reconocimiento de 400 SMLMV por concepto de perjuicios morales, 100 SMLMV por concepto de daño a la vida en relación, \$295.795.626 por concepto de lucro cesante y el pago de costas y agencias en derecho.

III. CALIFICACIÓN

La calificación de la contingencia se mantiene como PROBABLE, no obstante, durante el interrogatorio del conductor del vehículo asegurado se señalaron situaciones como la limitada visibilidad por las características de la vía y la alta velocidad a la que conducía el demandante, por ello se considera pertinente aportar el respectivo RAT con el fin de rectificar dichas condiciones.

IV. PÓLIZAS VINCULADAS Y ANÁLISIS DE COBERTURA

1. Póliza de seguro de automóviles No. 4007761:

- Tomador: MATHIAS WILHELM SIEGRIED GRUBE.
- Asegurado: MATHIAS WILHELM SIEGRIED GRUBE.
- Beneficiario: MATHIAS WILHELM SIEGRIED GRUBE.
- Vigencia: 09/10/2019-09/10/2020.
- Amparo: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
- Deducible: NO.
- En la cláusula de lucro cesante, la póliza solo refiere que cubre el lucro cesante consolidado.

DESARROLLO AUDIENCIA ART 372

11 DE ABRIL DEL 2024

ASISTENCIA DE LAS PARTES:

- Se verifica la presencia de todos los demandantes y su apoderado.
- se verifica la comparecencia del demandado y su apoderada.
- No aceptan la delegación.
- Se conecta el representante legal Andrés Zuluaga y se acepta su calidad de RL y la sustitución de poder a Daniel Lozano Villota.

DLV

EXCEPCIONES PREVIAS:

Ninguna pendiente de decidir.

CONCILIACIÓN:

- Los demandantes están dispuestos a conciliar por \$450.000.000.
 - Por parte de la compañía se ofrece inicialmente \$80.000.000.
 - El juzgado propone \$180.000.000 por la falta de certeza frente a las pruebas.
 - Mathias Grube manifiesta que es profesor y gana lo necesario para su subsistencia, por lo cual no ofrece ninguna suma.
 - Posteriormente se ofrece la suma de \$100.000.000 por parte de la compañía, es decir el límite autorizado inicialmente conforme instrucciones dadas vía whatsapp y conforme fue informado por Mayerly Ayala un día antes de la audiencia.
 - Inicialmente la parte demandante propone redondear el valor ofrecido a \$200.000.000. Teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la compañía un día antes de la diligencia (consistentes en solicitar la suspensión para estudiar la posibilidad de aumentar la suma autorizada en caso de que la contraparte no aceptare el valor inicialmente ofrecido), se propone la suspensión por 15 días para que se estudien los \$200.000.000.
 - Posteriormente la parte demandante se retracta y no coadyuva la suspensión.
 - Se declara fracasada la conciliación.
- (Después de que se surtiera el primer interrogatorio por parte del juez, se puso de presente que la compañía aseguradora autorizó una suma superior por el valor de \$180.000.000, sin embargo la parte demandante no la aceptó. Esta autorización se confirmó vía whatsapp).

INTERROGATORIO DE PARTE

INTERROGATORIO A JUAN PABLO GORDILLO

El día de los hechos venía de su casa para subir a la finca. Antes de eso estaba durmiendo.

La ruta es muy transitada por ciclistas entonces hay que ser prudente. Iba a 40 o 50 km/h, pero no sabe la velocidad máxima permitida.

La víctima iba sobre la derecha, por la vía que iba subiendo.

No vio el carro sino cuando lo impactó porque la bahía de la cual salía el vehículo tenía árboles.

DLV

No vio luces y al alcanzar el matorral vio que el carro salió e impactó, porque era la curva y luego venía una recta.

Antes del accidente no tenía una afectación mental.

Dice que no tenía problemas cognitivos por el consumo del cannabis.

No ha visto el croquis del accidente.

Dice que el accidente le ha traído consecuencias en la locomoción y al momento del estudio. La pierna izquierda tiene problemas y tiene limitaciones como no correr o saltar.

Se ha afectado su habla, su memoria, su retención, presenta dificultad en cuestión de predicción de problemas.

Tuvo que suspender la universidad un tiempo.

Tiene que esforzarse más para poder hacer cosas sencillas, debe estudiar el doble, ejemplo, para hablar o exponer.

Su desempeño físico ha cambiado mucho.

Le cuesta hablar con la gente.

La noche anterior al accidente se encontraba estudiando.

No recuerda hasta qué horas estudió, pero no fue más allá de las 9:00 p.m.

La vegetación del mirador para el día de los hechos era muy alta y había una curva muy cerrada para poder percibir un carro.

No recuerda desde hace cuánto realizaba la ingesta de cannabis. Realizaba este consumo los fines de semana.

Frente al flujo vehicular de la zona al momento del accidente manifiesta que no lo recuerda.

No hizo ninguna maniobra evasiva porque vio al carro cuando estaba encima.

Él maneja moto desde muy joven.

Consumir no le daba ninguna dificultad porque también hacía mucho deporte.

DLV

Ya conocía la vía porque la recorría todos los fines de semana, conocía del mirador y su vegetación, dice que como era de subida debía reducir un poco la velocidad, pero no recuerda cuánto la redujo. Inicialmente dijo que manejaba a 40 o 50 km/h.

INTERROGATORIO RL DE HDI SEGUROS

Se habla de que la póliza no cubre el lucro cesante futuro.

Menciona todas las características de la póliza, que no tiene deducible.

INTERROGATORIO LUZ MARINA MARTÍNEZ

Dice que el mirador no es posible de visualizar porque la vía tiene como una “barriga”. Tampoco es posible ir a altas velocidades.

Dice que la víctima tiene problemas para memorizar, había quedado como un vegetal en la cama luego del accidente. Todos los médicos dijeron que quedaría como un vegetal. Su vida no volverá a ser normal. Tartamudea al hablar, su temperamento se irrita con facilidad, se asusta fácil, los amigos lo abandonaron y nadie quiere trabajar con él en la universidad, han tenido que hablar con la psicóloga para que la víctima pueda continuar la carrera.

Ha tenido compañeros crueles, él era un excelente estudiante.

No tiene equilibrio. Ha pagado terapeutas, fonoaudiólogos para que vuelva a caminar.

Frente al trayecto menciona que más o menos se demora viajando de la casa a la finca, además teniendo en cuenta que es una vía muy concurrida por personas que hacen ejercicio.

No tiene conocimiento del consumo de cannabis del hijo.

Antes del accidente solían salir a caminar con los perros, a cine, ir a comer. Esto solían hacerlo en chipichape, en la ciudad de Cali.

Ella tiene una ferretería en Cali y sus hijos le ayudan cuando tienen tiempo libre.

A raíz del accidente a la víctima no le gusta socializar ni compartir mucho, se encierra mucho en él. Todo lo asusta, por eso se vuelve irritable.

DLV

Después del accidente el tiempo se invirtió en terapias de la víctima, en ejercicios. Lo que se hacía antes se ha visto alterado.

La víctima quiere solo estudiar para ser como antes y no comparte tanto con su familia.

Era muy amoroso, deportista y estudioso antes del accidente. Ahora le cuesta leer y no escucha bien.

No sabía del consumo de sustancias psicoactivas de su hijo y nunca se dio cuenta de un comportamiento relacionado con eso.

Para la fecha del accidente vivían tanto en Buga como en Cali, pero ese día estaban en Buga.

El viaje a la finca era usual como un plan familiar y se sigue haciendo en la actualidad.

Se ha retomado lo de ir a cine.

Frente a la vía manifiesta que es de subida, que es curva, que la maleza o matorrales se encuentran a los lados, no respondió si la limitación de visibilidad es solo por las curvas o también los matorrales.

No dio razón si conoce el mirador para establecer que saliendo del mismo se limita la visibilidad por las mismas curvas. Solo refiere que cuando uno va manejando por ese lugar no imagina que va a salir un carro, sino gente en bicicleta o con sus hijos.

INTERROGATORIO A ANDRÉS FELIPE POSSO

Cuando apenas llega al lugar de los hechos no hay un agente de tránsito, pero cuando sube a su hijo a la ambulancia ve que sí llega el agente.

Antes del accidente estaba en la finca esperando que su hijo llegue.

No conocía los hábitos de consumo de su hijo y dice que era una persona normal que no tenía atención de psicólogo o psiquiatra antes del accidente.

Salían todos los fines de semana.

Antes de la fecha de los hechos no había un cambio en su hijo que le permitiera saber de ese consumo.

Su hijo conducía desde los 16 años.

DLV

No es posible visibilizar al vehículo cuando se va subiendo por la vía, porque solo se ven los autos que bajan y suben, pero no los que salen de la bahía.

Espera de quien sale de la bahía una conducta prudente. Manifiesta que en sí el lugar no es un mirador sino una zona de recuperación del río.

Es muy difícil hablar de lo que pasaron por el accidente.

La atención médica la cubrió el SOAT hasta sus topes. El SOAT de la moto en el hospital San José cubrió unos \$22.000.000 millones, luego por los servicios médicos de la EPS. La EPS cubrió hospitalización, medicinas y unos exámenes, pero los más especializados los pagó de su bolsillo.

Luego del accidente, la víctima quedó en camilla y como un niño pequeño.

Luego del accidente, el testigo no volvió a trabajar por 3 meses, pues estuvo cuidando de su hijo en la clínica Imbanaco.

Admitió que en los exámenes que le hicieron a su hijo se verificaban residuos de sustancias.

TESTIMONIO DE SANTIAGO

A las 8:30 o 9:00 de la mañana él y su hermano desayunaron para dirigirse a la finca. Él sale antes que la víctima y alcanza a llegar a la finca cuando se entera del accidente, por lo que baja junto con su padre al lugar del accidente.

Al llegar se ve que el carro solo había salido en parte y al costado del carro se ve el impacto.

En la punta del carro, del lateral se ve el impacto, el carro pegó en la pierna y el fémur de su hermano.

No recuerda que cerca de las fechas del accidente la víctima hubiera consumido sustancias. Dice que en fechas de parciales estudiaban y se quedaban en la casa.

El hermano no necesitaba tratamientos psicológicos o de psiquiatra antes del accidente.

Compartía con su hermano muchas cosas como las actividades que realizaban: estar juntos en la casa, salir a comer con su madre, viajar juntos a Buga y quedarse en la casa o viajar a la finca.

Ya no comparte mucho con ellos desde que ocurrió el accidente.

DLV

Dice que la víctima iba subiendo por el lado derecho de la vía. El vehículo del demandado estaba en el lado derecho de la vía, en contravía, bajando, por eso el golpe estaría al lado izquierdo de ese vehículo. En contravía quiere decir que se estaba invadiendo el carril de quien iba subiendo.

No era un mirador sino un gavión para proteger la carretera y la gente se mete ahí como si fuera mirador.

Antes a su hermano le iba muy bien en la universidad e incluso era más aplicado.

Las secuelas que sufre la víctima no existían antes del accidente.

Tuvo que estar en la casa, cuidar a su hermano, transportarlo, perdió dos semestres así.

Es duro ver cómo debe esforzarse para lograr lo que quiere.

El testigo salió de forma previa a su hermano en un carro, le llevaba unos 15 minutos de ventaja y no considera que esa diferencia de tiempo fuera suficiente para que su hermano haya podido ir a otra parte previamente.

Salió de la casa entre las 9:30 y 10:00 a.m. Se demora más o menos 40 minutos llegar a la finca. El accidente fue alrededor de las 10:00.

Al momento en que llegó al lugar del accidente no vio fracturas o lesiones adicionales y su hermano tenía casco puesto.

La noche previa al accidente solo estudiaron su hermano y él hasta las 8:00 p.m., comieron y durmieron.

No le consta que su hermano consumiera sustancias y tampoco le comentó nada.

El lugar de la vía donde existe ese mirador tiene vegetación alta.

Previo al accidente, la víctima no tuvo ningún otro percance.

Hace un año, el testigo retomó la carrera y ahora está haciendo el último semestre. Al momento del accidente estaba en sexto o séptimo semestre.

INTERROGATORIO LUZ MARÍA MÉNDEZ (ABUELA)

En octubre de 2019 vivía en Buga, en su casa propia. Su casa es de 3 niveles, en el segundo piso vive un hijo (Jaime Andrés) y en el tercer piso vive ella.

DLV

Generalmente se ve con su hijo y sus nietos (los demandantes) para salir a pasear los fines de semana.

Actualmente, Juan Pablo retomó la universidad y se fueron a Cali donde vive la mamá, pero igual se ven cada 8 días.

Sufrió mucho por la situación de su nieto porque los médicos dijeron que si sobrevivía quedaría como un vegetal.

Su nieto quedó con problemas luego del accidente, por ejemplo, a veces quiere seguir una conversación, pero se queda estancado y ya no puede hablar más.

INTERROGATORIO DE MATHIAS GRUBE

Tomó la carretera, recuerda que había letreros de límite de velocidad a 30 km/h.

Había muchas curvas y ciclistas en la vía.

Dio vuelta en U y llegó a esa bahía. Cuando iba a salir vio de lado a lado antes de salir de la bahía y no vio ningún vehículo, era importante para él para alcanzar el otro lado de la carretera. Vio de la nada la moto a toda velocidad y chocó fuertemente con la puerta posterior izquierda al punto que mandó a volar partes del carro como el baúl que quedó en el suelo.

Cuando sale ve a la víctima a 10 o 12 metros quien le dijo 3 palabras en inglés.

No recuerda si la víctima tenía casco en la cabeza.

Sacó el carro con prudencia. Cuando vio la moto intentó evitar el impacto pero no le fue posible.

Manifestó que pensaba que el seguro cubría todo. De haber sabido que el lucro cesante futuro no se cubre no adquiriría el seguro.

Ese día iba a visitar la iglesia en Buga e iba a regresar a Cali.

Lo acompañaban su esposa y su hija. La esposa es Yaneth Valencia.

Luego de que le hicieran examen de alcoholemia fue para la clínica a ver cómo estaba la víctima.

Al momento que salía de la bahía y veía si venían vehículos el carro no estaba en desplazamiento.

Dijo que había una pared de caña o junco lo que limitó la vista, prácticamente estaba de frente.

DLV

Había una curva que le quitaba visibilidad y el carro estaba parte en la vía y parte en la bahía.

Cuando vio la moto tuvo un segundo o menos para reaccionar y por instinto intentó avanzar para despejar la vía pero no funcionó.

Era necesario que saque el vehículo un poco a la vía para poder ver lo que venía, pero la moto estaba muy cerca del filo o de la pared que menciona el demandado por lo que no fue posible verla.

No recuerda si el vehículo quedó en el punto de impacto.

No recuerda si su carro ya estaba en el carril que intentaba alcanzar porque estaba en shock.

Manifiesta que no entendía el concepto de lucro cesante y que cuando adquiere una póliza todo riesgo entiende que precisamente abarca todos los riesgos. El clausulado de la póliza llegó de forma posterior a que pagara la prima.

Conoció de la póliza mediante páginas web y comparó lo que decían diferentes páginas para posteriormente solicitar la cotización con HDI.

Hace unos meses en el marco del proceso se enteró que la póliza no cubre el lucro cesante futuro.

La velocidad de la motocicleta era superior a los 30 km/h y la visualizó aproximadamente a 5 mts. del carro.

Los letreros de 30 km/h estaban en varias partes de la vía y seguro había uno cerca del lugar del accidente del lado en el que iba el motociclista.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se encuentra demostrado el lugar y hora en que sucedió el accidente, hay que determinar el modo del accidente.

Cuando el asegurado compró la póliza y llegó la cotización no vio las exclusiones sobre lucro cesante futuro.

Debe verificarse la eficacia de dicha exclusión.

En el litigio se debe determinar: i) modo del accidente; ii) eficacia de la exclusión de la póliza; iii) perjuicios a reconocerse, cuantía y extensión.

DLV

Por parte de HDI se solicitó precisión en la fijación del litigio, ya que no existe una exclusión sobre lucro cesante futuro, simplemente no se encuentra cubierto en la póliza.

Se modifica en cuanto se verificará si existe exclusión o se trata de una no cobertura y ver si la misma es exigible al asegurado en este caso.

CONTROL DE LEGALIDAD

NA

DECRETO DE PRUEBAS

DE LA PARTE DEMANDANTE

No decretan el testimonio del señor Mateo López Victoria ya que puede ser suplido por un certificado de cuánto dura la carrera y el estado de la víctima frente al mismo. Por lo cual se aportará un documento en ese sentido.

Decretan la prueba del expediente penal.

No requiere de las demás pruebas de oficio porque obran en el expediente. Se aportará la respuesta del Ministerio de Educación ya le dieron respuesta y lo aportará.

No se decreta la respuesta del Ministerio de Educación sobre el salario promedio de un profesional en Biología, ya que se contaba con la misma antes de presentar la reforma de la demanda y no se aportó con esta precluyendo la oportunidad para aportar la prueba.

Se niega el dictamen financiero que se pidió en la respuesta a la objeción del juramento estimatorio, ya que el cálculo del lucro cesante, en caso de probarse, se realiza conforme a las directrices señaladas en la jurisprudencia.

PRUEBAS SOLICITADAS POR HDI SEGUROS S.A.

-Se concede el testimonio de Darlyn solicitado en la contestación a la reforma de la demanda.

-Se decreta la comparecencia del médico Juan David Méndez Amaya para contradecir el dictamen conforme al art. 228 del CGP. También se decreta la prueba pericial para contradecir el dictamen del mencionado médico. Esta prueba pericial puede aportarse hasta el día 13 de junio de 2024.

-Se decreta el RAT y se otorga como fecha límite para aportarlo al proceso el día 13 de junio de 2024.

DLV

PRUEBA DE OFICIO

Se decreta de oficio el testimonio de Yaneth Valencia, esposa del asegurado, sobre el modo del accidente, ya que se encontraba junto con él en el vehículo al momento en que sucedieron los hechos.

FECHA PARA AUDIENCIA VIRTUAL DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO: 25 de julio a las 9:00 a.m.

DLV